

esta Villa para causar abdicacion con la cantidad
de quatrocientos ^{lrs}; lo que entendiendo por los ^{lros} Capitu-
larios de años anteriores para este efecto, con asistencia de
los Repartidores nombrados en este año, y el Contendente a
Pedro N^o, despues de haverse ventilado diferentes dudas
que ocurrieron en tres o quatro dias, verificadas estas
parte a parte unanimes y conformes a un voto y parecer
tenidos por las dhas d^{as} que fue este arroyo de
la Villa de este Comen; decretaron namita des-
de luego por este año tan volutamente, lo que asy cumple a
gen corresponde, con mas conformidad q^e para usar de
cobranza y condusion sua por su parte con arreglo a
ordenacion de los Veterinarios y el Contente; y para q^e
tenga de todo efecto lo decretado se suplica a
su M^o Sr. a los Cavallos Condicionados q^e de
este; En este caso se mandó a los Señores de
razon y justicia general de las dhas que respecto a que la obra
nombrada se haga de Repartim^o en la forma de lo pido
por testimonio; las mismas expusieron por los dhas
mañes, que respecto ha ocurrido comunicado con esta
intervencion a este punto q^e para que se repartiese en
dhas Sabedores de la d^{ca} de la d^{ca} q^e hubiese
por Condicionada ocurriendo al Embarco de sus necesidades
en la Resolucion de sus dudas implorando necesario fue
se para este efecto el Cauodal que hubiesen por Comen
el producto de los dhas años q^e que en cum-
plim^o de sus y otros, de la intervencion ha sido Comen
Cuatrocientos ochos ^{lrs} de diez en la Villa de Morata,